



DECRETO N°

REF: Solicitud permiso Peña Folclorica Club de Cueca Raices de Villa Alegre

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
5. La solicitud OIRS N° 25890 de fecha 17 de abril de 2025 presentada por el Club de Cueca de Cueca Raices de Villa Alegre;
6. El Informe de Factibilidad N°14 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
7. Que, mediante la solicitud OIRS N° 25890 de fecha 17 de abril de 2025, presentada por doña Clotilde Rodriguez Salgado, Cédula Nacional de Identidad _____ en representación del Club de Cueca Raices de Villa Alegre, solicita permiso para realizar Peña Folclórica con presentaciones folclóricas de grupos comunales, provinciales y regionales, el día sábado 10 de mayo de 2025, en establecimiento educacional Timoteo Araya Alegría en horario de 18:00 a 03:00 hrs. de la madrugada del día domingo 11 de mayo de 2025;
9. Que, mediante carta compromiso de fecha 08 de mayo de 2025 de doña Sandrá Inés Quiero Bravo, Presidenta del Club de Cueca Raices de Villa Alegre, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que pueda ocurrir durante la actividad;
11. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE Permiso Provisorio a la Organización Comunitaria Club de Cueca Raices de Villa Alegre, con personalidad jurídica vigente N° 152003, inscrita con fecha 11 de diciembre de 2017 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, domiciliada en calle 1 N°186 Villa Los Conquistadores de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Sandra Inés Quiero Bravo, Cédula Nacional de Identidad _____ para la realización de Peña Folclórica con presentaciones flocloricas de grupos Comunales, Provinciales y Regionales, el día sábado 10 de mayo de 2025, en dependencias de la Escuela Timoteo Araya Alegría;

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 18:00 hrs. a 03:00 hrs. de la madrugada del día domingo 11 de mayo de 2025;



3. EXIMASE del pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales Nro. 00004 del 30.10.2024.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CARABINEROS DE CHILE - SUBCOMISARIA DE VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RODRIGO CANCINO MONTOYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"